PROTOCOLO DE SANA CONVIVENCIA PARA MENORES DE EDAD

Las faltas que se cometan en contra de un menor de edad o de un adulto en situación de vulnerabilidad serán denunciadas a la persona titular de la Defensoría Anáhuac, quien procederá de la siguiente manera:

Falta en contra de un menor
a su integridad física, psicológica, emocional, sexual y espiritual.

Primer Contacto

PASO 1

Solicitar a la persona que se considere afectada por la conducta, o quien acusa o quien presenció los actos que:

Presente su testimonio de los hechos de manera escrita.

Generación de expediente

PASO 2

La Defensoría Anáhuac integrará un expediente y redactará un informe de lo actuado, así como de los resultados obtenidos.

Inicio de investigación

ETAPA 3

Cuando el acusado sea un colaborador o empleado, **deberán aplicarse las medidas preventivas o disciplinarias**, de manera que se salvaguarde la integridad de las personas afectadas.

ETAPA 4

Si la conducta fuera grave al grado que exista un riesgo de que se repita o que peligre la integridad de cualquier persona:

Deberá suspenderse y prohibirse el trato con menores y si fuera el caso se retirará de sus funciones, en tanto no se resuelva el procedimiento.

Dictamen de sanción

ETAPA 5

La Defensoría turnará las constancias a la **Comisión Consultiva y Disciplinar**

Se emitirá una sanción con base en el **Reglamento de Sana Convivencia y Disciplina.**

Seguimiento y cumplimiento de sanciones.

ETAPA 6

La Comisión Consultiva y Disciplinaria notificará la resolución al Comité Rectoral

Una vez que la resolución quede firme y será turnada al Rector para su ejecución a través de las instancias competentes bajo su autoridad

Una vez obtenida la ratificación, **se notificará a las partes la resolución dictada.**